I. CONDICIONES DEL CONTRATO

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	**ACEPTACION DE OFERTA No. 551 DE 2023**
OBJETO	"Suministrar materiales de ferretería tales como: materiales eléctricos, materiales de cerrajería, materiales de construcción, materiales de fontanería y demás elementos necesarios para las actividades propias de mantenimiento locativo y de las plantas eléctricas en las diferentes sedes del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, en el territorio nacional."
LAS PARTES	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL**
	INPAME S.A.S
VALOR DEL CONTRATO	NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($97.500.000)
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	10 de julio de 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO: 19 de julio de 2023
	FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de diciembre de 2023
SUPERVISIÓN	Supervisores anteriores: Martha Cecilia Nieto y Diego Alberto Morales
	Supervisor actual: Víctor Hugo González Vargas
ESTADO FINAL DE LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONTRATO	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 11-44-101204889 EXPEDIDA POR SEGUROSS DEL ESTADO S.A EL 17 DE JULIO DE 2023

Amparos	Desde	Hasta	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	07/07/2023	29/06/2024	$ 19.500.000
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	SI AMPARA 0 AÑOS, 11 MESES Y 23 DIAS	SI AMPARA 0 AÑOS, 11 MESES Y 23 DIAS	$ 19.500.000

LUISA FERNANDA PERDOMO AVILÉS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.312.413, quien actúa en calidad de jefe de la Oficina de Contratación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL PROSPERIDAD SOCIAL,** perteneciente al sector administrativo de inclusión social y reconciliación, nombrada mediante Resolución No. 01700 del 01 de agosto de 2025, y posesionada mediante acta del 05 de agosto de 2025, debidamente autorizada para suscribir el presente documento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución No.00031 del 14 de enero de 2025, la cual deroga la Resolución No.01909 del 01 de agosto de 2024, quien en adelante se denominará **PROSPERIDAD SOCIAL ,** por una parte y por la otra **JAIRO ORLANDO CASTILLO CARDOZO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.527.735, quien actúa en calidad de representante legal de la empresa **IMPAME S.A.S**, de conformidad con el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Camara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos liquidar la aceptación de la oferta No. **551 DE 2023**, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que, el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 establece que la supervisión consiste en: "*el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, es ejercida por la misma entidad estatal*", razón por la que el informe de cierre presentado por el supervisor da cuenta del estado general del convenio, del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones pactadas, del estado financiero del mismo a su terminación, y por lo tanto, erige los fundamentos de hecho de los que se deja constancia en el presente documento.

Que, acorde con lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión de Prosperidad Social, el informe de cierre presentado por el supervisor y/o interventor servirá para que la Oficina de Contratación y la Oficina Financiera adelanten las actuaciones a que haya lugar.

Que, la liquidación bilateral es un acuerdo de voluntades mediante el cual se establecen los términos de cierre de las obligaciones ejecutadas, permitiendo con ello realizar las salvedades a que haya lugar, y en todo caso, prestando mérito ejecutivo para aquellas obligaciones que, por diferentes circunstancias, hayan quedado pendientes y se reconozcan de común acuerdo.

De acuerdo con la anterior consideración se presentan los siguientes balances:

II. BALANCE FINAL DE EJECUCIÓN

Que, mediante comunicación M-2026-2202-018632, radicada en la Oficina de Contratación por DELTA el 22 de abril de 2026, el GIT PRESTACION DE SERVICIOS, solicita la liquidación y remite informe de cierre contractual suscrito por el supervisor de la aceptación de la oferta No. 551 DE 2023, con el objeto de iniciar el proceso de liquidación de este.

Que la supervisión de Prosperidad Social deja constancia expresa del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, quedando pendiente únicamente la liquidación, para lo cual se procede de conformidad.

Así mismo, la supervisión en su informe de cierre contractual informa:

"(…) En mi calidad de supervisor del contrato o Convenio me permito certificar que la información contenida en el presente informe de cierre contractual se deriva del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico efectuado a la ejecución del objeto contractual y en consecuencia se deja constancia del cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el convenio o contrato objeto de supervisión. (…)."

III. BALANCE FINANCIERO

Que, mediante certificación de pagos CERT 033/2026 de fecha 05 de febrero de 2026, la Coordinadora GIT Tesorería de PROSPERIDAD SOCIAL, certifica:

*"Que, una vez revisados los reportes de pagos del sistema SIIF Nación II, la aceptación de oferta **No. 551 DPS 2023**, suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social e IMPAME SAS con NIT 900.326.667 a la fecha registra las siguientes órdenes de pago con cargo a los Registros presupuestales relacionados:*

UNIDAD EJECUTORA	RP	No. ORDEN DE PAGO SIIF	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	No. CUENTA ABONO RECURSOS	ENTIDAD FINANCIERA
410101	242023	317204823	2023-09-22	$ 6.305.566,00	$ 340.315,00	$ 5.965.251,00	17493354705	BANCOLOMBIA S.A.
		376839023	2023-11-01	$ 20.329.795,78	$ 1.030.450,00	$ 19.299.345,78		
		406063823	2023-11-23	$ 17.112.573,00	$ 928.106,00	$ 16.184.467,00		
		480889823	2023-12-28	$ 22.103.488,00	$ 1.199.021,00	$ 20.904.467,00		
		25474424	2024-02-09	$ 31.648.529,00	$ 1.716.467,00	$ 29.932.062,00		
	TOTAL PAGOS RP 242023			**$ 97.499.951,78**	**$ 5.214.359,00**	**$ 92.285.592,78**		
TOTAL PAGOS ACEPTACION DE OFERTAS 551 DPS 2023				**$ 97.499.951,78**	**$ 5.214.359,00**	**$ 92.285.592,78**		

Que, por su parte la coordinadora del grupo interno de trabajo de contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL, mediante memorando No. M-2026-2302-004231 de fecha 03 de febrero de 2026, informa que, *"(…) con corte a la fecha de expedición de la presente certificación que los terceros a continuación no presentan saldos contables pendientes de legalizar y/o partidas por conciliar.*

NIT O CÉDULA	NOMBRE	CONTRATO	SALDO CONTABLE
900.326.667	INPAME S.A.S	551 DPS 2023	0,00

(...)"

Que, de acuerdo con la anterior información, la supervisión del contrato en su informe de Cierre Contractual presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Convenio	$97.500.000,00
Adiciones y/o reducciones al Convenio	$0
Valor liberado por prorrata del primer pago	$0
Valor final del Contrato	$97.500.000,00
Valor Ejecutado por EL CONTRATISTA (Informe de supervisión)	$97.499.951,78
Valor Total de Desembolsos (Certificado por GT Tesorería CERT 033 de 2026)	$97.499.951,78
Reintegros efectuados por EL CONTRATISTA	$0
Valor pendiente de pago AL CONTRATISTA	$0
Valor No Ejecutado Ni desembolsado liberado	$48,22

Nota: La suma de $48,22, fue liberada del RP 242023.

Documentos que forman parte integral de la presente acta:

- Solicitud de liquidación mediante memorando M-2026-2202-018632 de fecha 22 de abril de 2026.
- Certificación contable emitida mediante memorando M-2026-2302-004231 de fecha 03 de febrero de 2026.
- Certificación de pagos expedida mediante CERT 033/2026 de fecha 05 de febrero de 2026.
- Informe de cierre contractual de fecha 21 de abril de 2026.
- Designación de supervisión mediante memorando M-2023-2100-048096 de fecha 08 de agosto de 2023.
- Expediente digital con la documentación soporte de la presente liquidación.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo la Aceptación de Oferta No. 551 DE 2023 celebrado entre el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL** y **INPAME S.A.S.**

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que las partes no presentan observaciones o reparo alguno a los términos de la presente acta, las mismas renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento, salvo aquellas obligaciones que le subsistan al contratista contempladas en la Cláusula de las garantías y que se considera por el término allí fijado; por tanto, la misma constituye un balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

TERCERO: Realizar el cierre del expediente contractual y declarar el archivo de este, de conformidad con lo establecido en el artículo No.2.2.1.1.2.4.3 del Decreto No.1082 de 2015 y la Ley General de Archivo No.594 de 2000, así como lo previsto en el artículo 2 de la Resolución No.00031 del 14 de enero de 2025, la cual deroga la Resolución No.01909 del 01 de agosto de 2024.

En constancia se firma en Bogotá D.C., 13 de mayo del 2026.

Por **PROSPERIDAD SOCIAL,**

LUISA FERNANDA PERDOMO AVILÉS
Jefe de Oficina de Contratación

VICTOR HUGO GONZÁLEZ VARGAS
Supervisor

Por el **CONTRATISTA,**

JAIRO ORLANDO CASTILLO CARDOZO
Representante Legal
INPAME S.A.S.

E/ Lorena Duarte Vanegas – Contratista GIT Gestión Post Contractual

R/ Jimena Aranguren Leguizamón – Coordinadora – GIT Gestión Post Contractual